



## AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento <b>ALC10I00RW</b>	Código de Expediente <b>ALC/2016/36</b>	Fecha y Hora <b>06/09/2016 09:38</b>	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q1C100I6B116K1919CJ</b>		

RESOLUCIÓN 348/2016.-

EXPTE. ALC/2016/36

Detectado error material en la Resolución de la Alcaldía nº 157 de 3 de mayo de 2016, por la que se convocan subvenciones para actividades con transcendencia social, cultural o deportiva en el Concejo de Soto del Barco.

Resultando que el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, otorga a las Administraciones públicas la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, visto el orden del competencias del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar el error material en el dispositivo segundo de la resolución Nº 157/2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo en el sentido que se expresa:

DONDE DICE:

“Segundo.-Autorizar el gasto por importe de 28.790,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 323.489, 334.489, 338.489, 341.489 y 924.489 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, efectuándose por dicho importe la correspondiente retención de crédito.”

DEBE DECIR:

“Segundo.-Autorizar el gasto por importe de 30.050,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 323.489, 334.489, 337.489, 338.489, 341.489 y 924.489 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, efectuándose por dicho importe la correspondiente retención de crédito.”

SEGUNDO.-La presente resolución es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de su publicación en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el BOPA.

Soto del Barco, a 06 de septiembre de 2016

Doy fe